

Felipe Gustavo Oriundo Núñez

INGENIERO CIVIL - AGRICOLA



Asoc. Guamán Poma de Ayala Mz J Lote 01, Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho

Teléfono Fijo 066 303758

Teléfono Móvil 966631330

E mail: fgon_2000@hotmail.com

felipegon63@gmail.com

1. DATOS PERSONALES

Lugar de nacimiento	:	Huanta
Fecha de nacimiento	:	18 de mayo de 1985
Estado Civil	:	Soltero
D.N.I.	:	43009168
Licencia de Conducir (A- Uno)	:	S43009168
RUC	:	10430091684
Registro del Colegio de Ingenieros	:	147507

2. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Estudios de la Maestría en Ingeniería Civil en Mención Geotecnia y Vías Terrestres de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- Título Profesional de Ingeniero Civil obtenido en la Universidad Cesar Vallejo
- Bachiller en Ingeniería Civil de la Universidad José Carlos Mariátegui
- Egresado de la Maestría en Mención Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Título Profesional de Ingeniero Agrícola obtenido en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- Bachiller en Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

3. OTROS ESTUDIOS CURSOS Y SEMINARIOS

- 03 de diciembre del 2022 Diplomado de Especialización es “Gestión Pública”
- 01 de setiembre del 2022 Curso en “Valorización, Recepción y Liquidación de Obras Públicas”.
- 31 de agosto del 2022 Curso en “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE”.

- 01 de junio del 2022 Curso en “AUTOCAD DISEÑO EN 2D Y 3D”.
- 01 de marzo del 2022 Curso en “Supervisor SSOMA – Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente”.
- 01 de febrero del 2022 Curso “Ofimática Nivel Intermedio”.
- 06 de diciembre del 2014 Diploma de Especialización Profesional a Nivel de Post Grado en “Diseño, Operación y Evaluación de Sistema de Riego Tecnificado”.
- 02 de diciembre del 2012 Valorización y Liquidación de Obras Públicas por Administración Directa
- 05 de enero del 2012 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública Bajo el Sistema Nacional de Inversión Publica

4. IDIOMAS

- Castellano (Habla, lee, escribe)
- Quechua (Habla, lee).
- Ingles (Habla, lee)

5. CONOCIMIENTO

- Software AUTO CAD
- Software AUTO CAD LAND.
- Software S10
- Software WATERCAD
- Software SEWERCAD
- Software MS PROJECT
- Manejo de Equipos Topográficos (Estación Total, Nivel de Ingeniero, GPS)

6. EXPERIENCIA LABORAL

6.1. Entidad : Consorcio Unión

Cargo : Especialista en Metrados y Diseño de Defensa Ribereña
Periodo : 01-08-2022 al 31-12-2022

6.2. Entidad : Consorcio Unión

Cargo : Especialista en Metrados y Valorizaciones
Periodo : 10-05-2022 al 31-07-2022

6.3. Entidad : Consorcio Intiwasi

Cargo : Asistente de Supervisión
Periodo : 01-02-2020 al 31-01-2021

- 6.4. Entidad** : **Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro**
- Cargo** : Asistencia Técnica para el Uso y Manejo del Agua para Riego, para la Dirección zonal de Tayacaja – PROVRAEM
- Periodo** : 15-01-2018 al 31-06-2018
- 6.5. Entidad** : **Municipalidad Provincial de Huanta**
- Cargo** : Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública
- Periodo** : 01-10-2016 al 31-12-2017
- 6.6. Entidad** : **Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**
- Cargo** : Ingeniero Especialista en Contratos de Obras Publicas
- Periodo** : 03-09-2015 al 30-11-2015
- 6.7. Entidad** : **Municipalidad Distrital de Totos**
- Cargo** : Sub Gerente de Infraestructura Pública
- Periodo** : 01-04-2015 al 31-06-2015
- 6.8. Entidad** : **Municipalidad Provincial de Huanta**
- Cargo** : Sub Gerente de Infraestructura Pública
- Periodo** : 07-04-2014 al 31-12-2014
- 6.9. Entidad** : **Municipalidad Provincial de Huanta**
- Cargo** : Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública
- Periodo** : 02-04-2012 al 04-04-2014
- 6.10. Entidad** : **Municipalidad Provincial de Huanta**
- Cargo** : Asistente de Proyectos encargado de Elaboración de Expediente Técnico de la División de Formulación y Estudios de la Sub Gerencia de Infraestructura
- Periodo** : 01-07-2011 al 31-03-2012

Ayacucho, enero 2022

Felipe Gustavo Oriundo Núñez
INGENIERO CIVIL - AGRICOLA
Reg. del Colegio de Ingenieros 147507

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
(PREGRADO – POSGRADO)**



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 21 DE JUNIO DEL AÑO 2021



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI: 40451886 RUC: 2016411352
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 17.06.2021 11:18:35

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES

SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE ROSALEY TANTALEAN
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 16.06.2021 22:27:21

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRIGUEZ

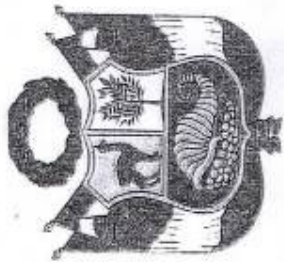
RECTOR



Firmado digitalmente por: EDUARDO FREDDY RUBIO
LUNA VICTORIA DNI: 8765 503 RUC: 2016411352
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 15.06.2021 13:52:24

DR. EDUARDO FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Fundada el 03 de julio de 1677

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Por cuanto:

El Consejo Universitario con fecha 30 de abril de 15 MAYO 2013 Ayacucho, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de

Ingeniero Agrícola
Felipe Gustavo Oriundo Nuñez

a don (ña)

aprobado por el Consejo de la Facultad de

Ciencias Agrarias

con fecha

17 de abril de 2013

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Ayacucho, Perú a 06 de mayo de 2013

D. NOMBRE FERNANDEZ ARRIETA PLATA
 RECTOR



Abog. CÉSAR ALDO FERNÁNDEZ ZEA
 SECRETARIO GENERAL

DR. RAHIERO FALOMINO MALPARTIDA
 DECANO DE FACULTAD(e)

Resolución N° 205-2013-UNSC-H-CU

Registrado en el Libro 1 a folio 137

INTERESADO (A)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POST GRADO

El Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorga el:

DIPLOMA

A: **ORIUNDO NUÑEZ, Felipe Gustavo**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, **Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente**, ciclo 2011 - 2012, así consta en los archivos de la escuela.

Ayacucho, junio 2013.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NÚÑEZ
Ingeniero AGRICOLA

Ha sido incorporado(a) como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito(a) con registro N° **147507** en cumplimiento de la Ley 28858, el 12/06/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de **INGENIERO(A)**.

Miraflores, 14 de Junio de 2013


Ing. CIP Carlos Lezama Herrera Descritzi
DECANO NACIONAL




Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 147507 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 31/12/2021

Por tanto,

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

Miraflores, 31 de Diciembre de 2021



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0048902

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

Adscrito al Consejo Departamental de: JUNIN

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 147507 Fecha de Incorporación: 12/06/2013

Especialidad: Ingeniería Agrícola

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	3	2023

Huancayo, 4 de Agosto del 2022

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



María del Carmen Ponce Mejía
 Ing. María del Carmen Ponce Mejía
 Decana Nacional
 Colegio de Ingenieros del Perú

Francisco Cujal Godín Pantoja
 FRANCISCO CUJAL GODÍN PANTOJA
 DECANO
 Consejo Departamental
 Colegio de Ingenieros del Perú



**ESTUDIOS CURSOS Y
SEMINARIOS**



Colegio de Contadores Públicos de Huancavelica CONSULTORA Y ASESORA PROEDU

PROMOTORES EDUCATIVOS

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

DIPLOMA

Por cuanto:

El Consejo directivo de la Consultora y Asesora ProEdu Promotores Educativos E.I.R.L. en convenio con el Colegio de Contadores Públicos de Huancavelica, de acuerdo a las normas académicas establecidas por la Ley General de Educación.

Otorga a:

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación de las asignaturas correspondientes al Diplomado de Especialización:

GESTIÓN PÚBLICA

Duración: 03 meses Horas: 320 horas lectivas

Por lo tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancavelica, a los 03 días de DICIEMBRE de 2022



CPCC. Michael ELIZARBE VILLANUEVA
DECANO
CCP HUANCVELICA



Ing. Hember MARTINEZ DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



**CONSULTORA Y ASESORA
PROEDU**

REGISTRO : AC311-CCP0012
LIBRO : 080
CRÉDITOS : 15



CONSULTORA Y ASESORA PROEDU E.I.R.L.

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC: 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente:

Certificado

Curso:

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y
GESTIÓN DE INVERSIONES - INVIERTE.PE

A: **FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ**
Por su asistencia y participación como: **PROFESIONAL**

En el curso taller realizado a nivel nacional del 01 al 31 de agosto de 2022. Organizado por la Consultora y Asesora ProEdu E.I.R.L., con una duración de 150 horas lectivas (04 créditos).

Se expide el presente certificado, para que se reconozca como tal.



Ing. **Hember MARTÍNEZ DE LA CRUZ**
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



Ing. **William HUIZA MATAMOROS**
GERENTE DE ESTUDIOS
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU

Huancavelica, setiembre de 2022.



CÓDIGO: AC312-CAPO32

CONSULTORA Y ASESORA PROEDU E.I.R.L.

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC: 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



Diorga el presente:

Certificado

Curso:

VALORIZACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

A: **FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ**

Por su asistencia y participación como: **PROFESIONAL**

En el curso taller realizado a nivel nacional del 01 al 30 de julio de 2022. Organizado por la Consultora y Asesora ProEdu E.I.R.L., con una duración de 150 horas lectivas (04 créditos).

Se expide el presente certificado, para que se reconozca como tal.



Ing. Hember MARTÍNEZ DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



Ing. William HUIJA MATAMOROS
GERENTE DE ESTUDIOS
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU

Huancavelica, agosto de 2022



CÓDIGO: AC312-CAPO30

CONSULTORA Y ASESORA PROEDU E.I.R.L.

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC: 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



Otorga el presente:

Certificado

Curso:

**SUPERVISOR SSOMA - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Y MEDIO AMBIENTE**

A: FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

Por su asistencia y participación como: PROFESIONAL

En el curso taller realizado a nivel nacional del 01 al 28 de febrero de 2022. Organizado por la Consultora y Asesora ProEdu E.I.R.L., con una duración de 150 horas lectivas (04 créditos).

Se expide el presente certificado, para que se reconozca como tal.



Ing. Hember MARTÍNEZ DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



Ing. William HUITZA MATAMOROS
GERENTE DE ESTUDIOS
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU

Huancavelica, marzo del 2022



CÓDIGO: AC312-CAPOZO

CONSULTORA Y ASESORA PROEDU E.I.R.L.

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC: 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



Otorga el presente:

Certificado

Curso:

AUTOCAD DISEÑO EN 2D Y 3D

A. FELIPE GUSTAVO ORIUNDO

Por su asistencia y participación como: PROFESIONAL

En el curso taller realizado a nivel nacional del 01 al 30 de abril de 2022. Organizado por la Consultora y Asesora ProEdu E.I.R.L., con una duración de 150 horas lectivas (04 créditos).

Se expide el presente certificado, para que se reconozca como tal.



Ing. Hember MARTÍNEZ DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



Ing. William HUIZA MONTAMOROS
GERENTE DE ESTUDIOS
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU

Huancavelica, mayo de 2022



CÓDIGO: AC312-CAPD41

CONSULTORA Y ASESORA PROEDU E.I.R.L.

INSCRITO CON ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO PARTIDA 11039069 RUC: 20606634821
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



Otorga el presente:

Certificado

Curso:

OFIMÁTICA NIVEL INTERMEDIO

A: **FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ**
Por su asistencia y participación como: PROFESIONAL

En el curso taller realizado a nivel nacional del 03 al 29 de enero del 2022. Organizado por la Consultora y Asesora ProEdu E.I.R.L., con una duración de 150 horas académicas (4 créditos).
Se expide el presente certificado, para que se reconozca como tal.




Ing. Hember MARTÍNEZ DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU




Ing. William HUITZA MKTAMOROS
GERENTE DE ESTUDIOS
CONSULTORA Y ASESORA PROEDU



Huancavelica, febrero del 2022

CÓDIGO: AC312-CAP010



Acredita que:


FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NÚÑEZ

Ha culminado satisfactoriamente el Diploma de Especialización Profesional a Nivel de Post Grado

DISEÑO, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

Con una duración de 480 horas Académicas equivalentes a 18 créditos académicos, realizado del 28 de Junio al 06 de Diciembre del 2014.

Lima, Marzo del 2015


Dr. Jesus Abel Mejía Marcatoreo
Rector UNALM


Dr. Jorge Luis Allaga Guiberg
Coordinador General



AR Consulting

Inscrito en la Zona Registral Lima N° IX - Partida N° 12507333
RUC: 20536991116 - www.ar-consultingperu.com

CURSO TALLER

VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



TEMARIO:

- VALORIZACIÓN Y REAJUSTES
- LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 - Casos de solución de controversias en contratos de obra
 - Participación
 - Liquidación de Obras Públicas
 - Tipos de Liquidaciones:
 - Acuerdos sobre el Procedimiento para liquidar una Obra por Contrato
- LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS
- POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 - Clasificación de liquidación de obras por la dimensión de la obra ejecutada
 - Mecánica Operativa de Liquidación de Obras por Administración Directa
 - Comisión de Recepción, Liquidación y Transparencia
 - Documentación necesaria para Efectuar la Liquidación
 - Procedimientos para la Liquidación y Recepción de Proyectos u Obras Públicas

Concedido a:

ING. FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

Por haber participado en el Curso Taller "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", realizado el mes de diciembre del año en curso, auspiciado por el Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, desarrollado en su Sala Protocolar y promovido por el Centro de Capacitación y Asesoría Profesional A&R Consulting.

(Valor Académico 120 horas lectivas - 03 créditos)

Ayacucho, diciembre de 2012

EXPOSITOR:

TELUCO SARGIMIEPANDA HOSPITAL



AR Consulting
Consultoría Integrada
Luis Alberto Sotelo
Gerente General

Maestría en Ingeniería Civil en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna, Docente del Curso de Construcción del Departamento de Construcción de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería Lima - Perú, múltiples Conferencias dictadas en Perú y en el extranjero.



AR Consulting
Consultoría Integrada
Miguel Ángel Alva Ferrer
Gerente General

SNIP

CURSO TALLER

Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública

ORGANIZA
Centro de Capacitación
ARConsulting
www.ar-portal.com

Certificada de Capacitación

Inscrito en la Zona Registral N° IX - Partida N° 12507333 - RUC: 20536991116
AUTORIZADOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL.

Este certificado se concede a:

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

Por haber participado en calidad de presencial y virtual al Curso Taller "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP", realizado el mes de enero del presente año, en el Salón Principal de Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; promovido por el Centro de Capacitación A&R Consulting.

(Valor Académico 120 horas lectivas) (3 créditos)

Ayacucho, enero del 2012



TEMARIO

ASPECTOS GENERALES	IDENTIFICACIÓN	FORMULACIÓN	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - La cultura del Expediente Técnico y sus resultados. - ¿Cómo trabajar con un SNIP? Hacia una nueva cultura de proyectos? - Vision, misión y objetivos del SNIP. - El concepto clave del SNIP: el Ciclo de Vida del Proyecto. - ¿Cómo funciona el SNIP? - ¿Cómo se financian los estudios de pre-inversión? 	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto - Diagnóstico de la situación actual - Unidad formuladora y ejecutora del proyecto - Participación de las entidades - Beneficiarios y de los beneficiarios - Marco de referencia - Definición del problema y sus causas - Objetivos del proyecto - Alternativas de solución 	<ul style="list-style-type: none"> - El ciclo del proyecto y su horizonte de evaluación - Análisis de la demanda - Análisis de la oferta - La estructura del estudio - La secuencia de etapas y actividades de cada proyecto, antecedentes y su duración - Los costos a precios de mercado - Flujo de costos a precios de mercado 	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción del VAN - Evaluación económica a precios de mercado - Estimación de los costos sociales - Estimación de los beneficios sociales - Evaluación de la eficiencia de la tecnología social - aplicación de la metodología costo beneficio - Análisis de sensibilidad - La Matriz de Marco Lógico

PONENTE: Jesús Ruiton Cabanillas

Economista y Magister en Agronegocios y Finanzas de la Universidad Nacional Agraria La Molina

- Posgrado en formulación y evaluación de proyectos de inversión en la Universidad de Costa Rica.
- DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA de la Dirección General de Política de Inversiones (DGP) del SNIP del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 25 años de experiencia profesional en el desarrollo rural, local y económico, sobre todo en planificación y monitoreo de programas y proyectos de inversión pública.
- Docente de la Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería, Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y en la Maestría Turismo y Patrimonio Cultural, en la Universidad San Martín de Porres.



AR Consulting
Capacitación para Servicios Públicos
Gerente Administrativo

Jesús Ruiton Cabanillas
Gerente Administrativo



AR Consulting
Capacitación para Servicios Públicos
Gerente General

Max Wilfredo Azala Pizarro
Gerente General

EXPERIENCIA LABORAL



CONSORCIO UNION

El que suscribe, Floyd Holguín Palomino Huamán, representante legal del Consorcio Unión; a merced del Contrato N° 233-2022-MDUA-LC/AM. suscrito con la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka.

CERTIFICA:

Que el Ing. **Felipe Gustavo Oriundo Núñez** identificado con **DNI N° 43009168** y registro **CIP N° 147507**, presto sus servicios durante la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO QUISTO EN LA VIA VECINAL GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA, LA CONVENCION-CUSCO”**, desempeñando el cargo de **Especialista en Metrados y Diseño de Defensa Ribereña**, desde el 01 de Agosto al 15 de Diciembre de 2022; demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la labor desempeñada.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente.

Ayacucho, 23 de Diciembre de 2022

Atentamente;



CONSORCIO UNIÓN

El que suscribe, Floyd Holguín Palomino Huamán, representante legal del Consorcio Unión;

CERTIFICA:

Que el **Ing. FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NÚÑEZ** identificado con **DNI N° 43009168**, y registro **CIP N° 147507**, presto sus servicios durante la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: ROSARIO ACON- CATARATA DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES**, personal técnico adicional a la propuesta; desde el 10 de Mayo al 31 de Julio de 2022; demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la labor desempeñada. Ref.: CONTRATO N° 266 – 2021-MDS/GM., con la Municipalidad Distrital de Sivia

Se expide la presente a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente.

Ayacucho, 01 de Diciembre de 2022

Atentamente;


CONSORCIO UNIÓN
Ing. Floyd H. Palomino Huamán
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO INTIWASI

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que Suscribe, el Sr. Jhon Gilbert Serna Aponte, identificado con DNI N° 443021814, Representante Común del CONSORCIO INTIWASI

CERTIFICA:

Que el ING FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ, con DNI N° 43009168, y Registro CIP N° 147507, domiciliado en la Asoc. Guamán Poma de Ayala Mz "J" – Lote 01 del distrito de Jesús de Nazareno, provincia Huamanga y departamento Ayacucho, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, en donde el profesional en mención demostró gran responsabilidad en las labores encomendadas, en las siguientes obras y fechas que se detallan a continuación:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38110 DE WARIPERQA E I.E. N° 38103 DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO", comprendido entre el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021.

Se expide la presente para los fines que estime conveniente el interesado.

Ayacucho, 15 de Febrero del 2021.

CONSORCIO INTIWASI

Jhon G. Serna Aponte
REPRESENTANTE COMÚN

OFICINA: ASOC. ALTAMIRANO YAÑEZ MZ D LOTE 02 (5TA CUADRA AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR), AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

CORREO ELECTRÓNICO: oruno.aholik.erd@gmail.com - CELULAR: 95997955, 957391615



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

N°	SIAF	0103	
097	DÍA	MES	AÑO
	5	02	2018

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES): ORIUNDO NUÑEZ FELIPE GUSTAVO RUC N°: 10430091684
 DIRECCION: JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS (C.E LAS TELEF. N°: _____
 REFERENCIA REQUERIMIENTO: INFORME N° 041-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZT/DZ
 LO SIGUIENTE: SERVICIO DE PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO.

MODALIDAD: ADJUDICACION SIN PROCESO
 DEPENDENCIA: DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA
 Facturar a Nombre de: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO
 RUC N°: 2060004001
 Direccion : PARQUE. 4 DE OCTUBRE N° 03 (FTE A LA PLAZA) AYACUCHO - LA MAR - AYNÁ

SERVICIO				VALOR	
CLASIFICADOR	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNITARIO SI.	TOTAL SI.
2.3.2.7.11.99	SERVICIO	1.00	SERVICIO DE PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO, PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA <u>DESCRIPCION DEL SERVICIO:</u> EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO AL ITEM III DEL TDR ADJUNTO A LA PRESENTE OS. <u>DURACION DEL SERVICIO:</u> DIEZ (10) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. <u>FORMA DE PAGO:</u> 100% A LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA TOTAL HONORARIOS SI. 2,500.00 RETENCION 8% - TOTAL NETO 2,500.00 LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA, EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL A) DEL NUMERAL 5.1 DEL ART. 5° DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO CON D.LEG. 1341, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 3-A DEL REGLAMENTO DE LA LCE, APROBADO MEDIANTE EL D.S. N° 350-2015-EF Y SU MODIFICATORIA CON D.S. N° 056-2017-EF. SON: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES	2,500.00	2,500.00
				TOTAL SI.	2,500.00

ORDENACION DE LA COMPRA	AFECCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE						
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM CPC Nilo Quispe Claicup ESPECIALISTA EN LOGISTICA Resp. de Adquisiciones	Sector : 13 Pliego : 013 Programa : 0121 Funcion : 10 Prod/Proy : 300001 Act/Obra : 500276 Fla. Fla. : 1 00 RECURSOS ORDINARIOS Meta : 0001	2103 Cuentas por Pagar SI. 2,500.00						
Conformidad del Servicio: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO				MINISTERIO AGRICULTURA Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO AREA USUARIA
DIA	MES	AÑO						

NOTA IMPORTANTE:
 El proveedor en caso de emitir P-HE debe adjuntar el Formulario 1609.
 Esta Orden es nula en la firma del Especialista de Logística.
 Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y tres (03) copias y remitirlas a la unidad de contabilidad.



PERU Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac, Ene y Mantaro

N°	SIAF		
203	DIA	MES	AÑO
	15	02	2018

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES): **ORIUNDO NUÑEZ FELIPE GUSTAVO** RUC N°: **10430091684**
 DIRECCION: **JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS (C.E LAS** TELEF. N°: _____
 REFERENCIA REQUERIMIENTO: **INFORME N° 032-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZT/DZ**
 LO SIGUIENTE: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO - DZ TAYACAJA**
 MODALIDAD: **ADJUDICACION SIN PROCESO**
 DEPENDENCIA: **DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA**
 Facturar a Nombre de: **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO**
 RUC N°: **20600004001**
 Direccion : **PARQUE. 4 DE OCTUBRE N° 03 (FTE A LA PLAZA) AYACUCHO - LA MAR - AYNA**

CLASIFICADOR	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR	
				UNITARIO S/.	TOTAL S/.
2.3.27.11.99	SERVICIO	1.00	SERVICIO DE PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA - PROVRAEM DESCRIPCION DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO AL ITEM III DEL TDR ADJUNTO A LA PRESENTE O/S. DURACION DEL SERVICIO: MAXIMO VEINTE (20) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: 100% A LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA TOTAL HONORARIOS S/ 5,000.00 RETENCION 8% - TOTAL NETO 5,000.00 LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA, EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL A) DEL NUMERAL 5.1 DEL ART. 5° DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO CON D.LEG 1341, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 3-A DEL REGLAMENTO DE LA LCE, APROBADO MEDIANTE EL D.S. N° 350-2015-EF Y SU MODIFICATORIA CON D.S. N° 056-2017-EF. SON: CINCO MIL 00/100 SOLES	5,000.00	5,000.00
TOTAL S/				5,000.00	

ORDENACION DE LA COMPRA		AFECTACION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM Resp. de Adquisiciones		Sector : 13 Pliego : 013 Programa : 0121 Funcion : 10 Prod./Proy : 3000001 Act/Obra : 5000278 Fia. Fto. : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS Meta: : 0001		2103 Cuentas por Pagar S/ 5,000.00
Resp. de Adquisiciones Especialista de Logística		Conformidad del Servicio:		AREA USUARIA

NOTA IMPORTANTE:
 El proveedor en caso de emitir RHE debe adjuntar el Formulario 1609.
 Esta Orden es nula sin la firma del Especialista de Logística.
 Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y tres (03) copias y remitirlas a la unidad de contabilidad.

DIA	MES	AÑO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA
 AREA USUARIA

ORDEN DE SERVICIO N° 0000213

N° Exp. SIAF : 000000240

UNIDAD EJECUTORA : 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001593

Día	Mes	Año
01	03	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ORIUNDO NUÑEZ FELIPE GUSTAVO Dirección: JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS AYACUCHO / HUAMANGA / JESUS NAZARENO CCI: 00222013679656304524 RUC: 10430091684 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000005 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
140100010031	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA - PROVRAEM, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE ENTREGA : 20 DIAS CONCEPTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO FTE FTO: RD CALENDARIO: MARZO 2018 DEPENDENCIA: DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA	5,000.00
.....*(CINCO MIL Y 00/100 SOLES).....			


AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0001	10.008.0008.0121.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.11 99	5,000.00



 FELIPE ORIUNDO NUÑEZ
 INGENIERO AGRICOLA
 Reg. C.I.R. 147507
 DNI 43009168

TOTAL S/	5,000.00
Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM
 Dirección : RUC : 20600004001

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALDIVIA PABON, FREDY CRISTIANS	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM CPC Nilo Quispe Ccaicuri ESPECIALISTA EN LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Fecha: _____ Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000345

N° Exp. SIAF : 0000000440

UNIDAD EJECUTORA : 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001593

Día	Mes	Año
10	04	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ORIUNDO NUÑEZ FELIPE GUSTAVO Dirección: JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS AYACUCHO / HUAMANGA / JESUS NAZARENO CCI: 00222013679656304524 RUC: 10430091684 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000109 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO - DZ TAYACAJA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
140100010031	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO SERVICIO DE PROFESIONAL EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA - PROVRAEM, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE ENTREGA : 20 DIAS FTE PTO: RO CALENDARIO: ABRIL 2018 RBF/RBQ: INFORME N° 091-2018-MINAGRI-PROVRARM-DZT DEPENDENCIA: DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA	5,000.00
***** (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****			

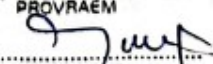

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0001	10.006.0008.0121.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.11 99	5,000.00



FELIPE O. ORIUNDO NUÑEZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIR 147507
DNI 43004166

TOTAL S/	5,000.00
Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM
Dirección : PARQUE 4 DE OCTUBRE N° 03 / AYNA - LA MAR - AYACUCHO RUC : 20600004001

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALDIVIA PABON, FREDY CRISTIANS	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM  CPC Nilo Quispe Ccaicuy RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Ing. César DIRECTOR Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE SERVICIO N° 0000527

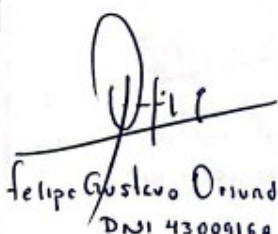
N° Exp. SIAF : 000000685

UNIDAD EJECUTORA : 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001593

Día	Mes	Año
09	05	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORIUNDO NUÑEZ FELIPE GUSTAVO Dirección : JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS AYACUCHO / HUAMANGA / JESUS NAZARENO CCI : 00222013679656304524 RUC : 10430091684 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000282 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO - DZ TAYACAJA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
140100010031	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO SERVICIO PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA - PROVRAEM, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE ENTREGA : 20 DIAS FTE FTO: RO CALENDARIO: MAYO 2018 REF/REQ: INFORME N° 128-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZT DEPENDENCIA: DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA	5,000.00
***** (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0001	10.006.0008.0121.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.11.99	5,000.00
 Felipe Gustavo Oriundo Nuñez DNI 43009168				

TOTAL S/ 5,000.00

Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM
 Dirección : PARQUE 4 DE OCTUBRE N° 03 / AYNA - LA MAR - AYACUCHO RUC : 20600004001

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
QUISPE CCAICURI, NILO	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM  CPC Nilo Quispe Ccaicuri ESPECIALISTA EN LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Ing. César Ruiz Arce Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :

ORDEN DE SERVICIO N° 0000577

N° Exp. SIAF : 000000758

UNIDAD EJECUTORA : 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001593

Día	Mes	Año
04	06	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ORIUNDO NÚREZ FELIPE GUSTAVO Dirección: JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS AYACUCHO / HUAMANGA / JESUS NAZARENO CCI: 00222013679656304524 RUC: 10430091684 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000317 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DE AGUA PARA RIEGO - DZ TAYACAJA	


Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
140100010031	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO SERVICIO PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA PARA RIEGO PARA LA DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA - PROVRAEM, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE ENTREGA : 20 DIAS FTE PTO: RO CALENDARIO: JUNIO 2018 REF/REQ: INFORME N° 167-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZT DEPENDENCIA: DIRECCION ZONAL DE TAYACAJA	5,000.00
.....(CINCO MIL Y 00/100 SOLES).....			

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/ Memorándico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0001	10.006.0008.0121.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.11 99
 Felipe Gustavo Oriundo Núñez DNI 43009168			

TOTAL S/ 5,000.00

Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM
 Dirección : PARQUE 4 DE OCTUBRE N° 03 / AYNA - LA MAR - AYACUCHO RUC : 20600004001

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALDIVIA PABON, FREDY CRISTIANOS	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM CPC Nilo Quispe Ccaicuri ESPECIALISTA EN LOGISTICA	 Ing. César... DIRECTOR ZONAL
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE **HUANTA**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
QUE SUSCRIBE, OTORGA EL PRESENTE:**

CERTIFICADO DE TRABAJO

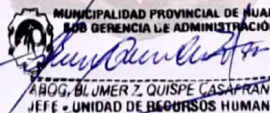
Que, el Ing. **FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ** Identificado con DNI. 43009168, quien laboró en la Municipalidad Provincial de Huanta como:

- **JEFE DE LA DIVISION DE FORMULACION, ESTUDIOS Y OBRAS** desde el 02 de abril del año 2012 hasta el 06 de abril del año 2014.
- **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA** desde el 07 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2014.
- **JEFE DE LA DIVISION DE FORMULACION, ESTUDIOS Y OBRAS** desde el 03 de octubre del año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Durante su permanencia demostró puntualidad, eficiencia y cumpliendo en los trabajos encomendados, como trabajador edil.

Se expide la presente a petición del interesado, para los fines que estime necesario.

Huanta, 06 de mayo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. BLUMER Z. QUISPE CASAPRANCA
JEFE • UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Juntos hacemos más ...!



CONTRATO N° 253-2015-OAB-OGA/UNSCH
LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, en adelante "LA UNSCH", con RUC N° 20143660754, con domicilio legal en Portal Independencia N° 72 - Tercer Piso, representado por el Abog. VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA Jefe de la Oficina de Abastecimiento, identificado con DNI N° 28299287, y de otra parte el Ing. FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ, identificada con DNI N° 43009168 con RUC N° 10430091684, con domicilio en el Jr. Mariano Melgar N° 1182, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- ✓ Disposiciones generales de Ley, que para efecto señala el artículo 1764 del código civil.
- ✓ Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- ✓ Con Memorando N° 356-2015-UNSCH-OGISC-OI/RECC-J de fecha 31 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Inversiones requiere al Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales un staf de profesionales para el Proyecto: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias en la UNSCH" componente "Construcción de la Bateria de servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH".
- ✓ Mediante Memorando N° 755-2015-OGISC-UNSCH de fecha 31 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, requiere personal técnico y administrativo, al Jefe de la Oficina General de Administración afecto a gastos generales del Proyecto: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias en la UNSCH" componente "Construcción de la Bateria de servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH".
- ✓ Mediante Memorando N° 3020-2015-OGA-UNSCH de fecha 03 de setiembre 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emitir la opinión técnica presupuestal correspondiente al requerimiento del staf de profesionales.
- ✓ Mediante Memorando N° 01284-2015-UNSCH-OGPP-OP de fecha 10 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el staf de profesionales por el periodo de tres meses para el proyecto: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias en la UNSCH" componente "Construcción de la Bateria de servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH".
- ✓ Con Memorando N° 03242-2015-OGA-UNSCH de fecha 14 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento la opinión técnica emitida por la Oficina de Presupuesto.
- ✓ Mediante Memorando N° 412-2015-OI-OGISC/UNSCH de fecha 23 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Inversiones, remite al Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales el staf de profesionales a propuesta directa para la obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias en la UNSCH" componente "Construcción de la Bateria de servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH".
- ✓ Con Memorando N° 875-2015-OGISC-UNSCH de fecha 24 de setiembre 2015, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales remite a la Oficina de Abastecimiento el requerimiento de personal para los fines consiguientes.

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ
ABASTECIMIENTO
Rep. CR 11730





CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA UNSCH y EL LOCADOR han convenido en mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios como Ingeniero Especialista en Contratos de Obras Públicas, de conformidad con las Disposiciones Generales de Ley.

CLAUSULA CUARTA: TERMINOS DE REFERENCIA

EL LOCADOR, por el presente se compromete a prestar sus servicios profesionales a título de Locación de Servicio, en su calidad de Ingeniero Especialista en Contratos de Obras Públicas, realizando las siguientes actividades:

1. Administrar, supervisar y monitorear los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras, en el marco de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
2. Cautelar el uso, aplicación y cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como de las directivas y normas relacionadas vigentes, en todos los proyectos asignados.
3. Elaboración de los Términos de Referencia, para la ejecución de obras y consultoría de obras
4. Revisar y dar conformidad, según corresponda a la solicitud de adelantos.
5. Revisar y dar conformidad, según corresponda a las valorizaciones de ejecución de obra, y consultoría de obra.
6. Revisar los informes mensuales, anuales y finales de los contratos a su cargo, emitiendo opinión acerca de la conformidad de los mismos.
7. Llevar registro actualizado de los contratos a su cargo.
8. Otras funciones que se le asigne.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y AFECTACION PRESUPUESTAL

Por los servicios prestados LA UNSCH abonará a favor de EL LOCADOR una retribución económica por el total del servicio la suma de S/9,000 (NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); monto que incluye los impuestos de ley.

La afectación presupuestal corre a cargo de la obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias en la UNSCH" componente "Construcción de la Batería de servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH".

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 2.017924 4.000034 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION

2.017924 4.000034 Ampliación de Infraestructura de Educación Universitaria.

META

00001 0000428 Construcción de Aulas y Laboratorio.

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

LA UNSCH abonará el importe de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en forma mensual; previa presentación del informe mensual de las actividades desarrolladas y las metas alcanzadas en el mes y conformidad del servicio emitida por el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato por Locación de Servicios, es de una duración determinada contado a partir del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2015, precisando que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral ni otro tipo de beneficio.



CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA

EL LOCADOR asume absoluta responsabilidad, idoneidad y eficiencia en la prestación de sus servicios materia del contrato, de modo si se considerase el servicio como insuficiente o inadecuado, EL LOCADOR queda obligado a subsanar de inmediato sin costo adicional a la observación realizada, cualquier acto que cause perjuicio a terceros y a la institución será absoluta responsabilidad de EL LOCADOR y no de LA UNSCH.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTES

LA UNSCH está obligada a pagar los honorarios profesionales por Locación de Servicios a EL LOCADOR, conforme lo pactado y a lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: FACILIDADES PARA EL TRABAJO

LA UNSCH, por intermedio de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, se compromete entregar a EL LOCADOR todos los medios necesarios para la prestación de sus servicios, los mismos que podrán ser analizados y utilizados por este en la referida dependencia.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará cuando incumpla las cláusulas cuarta y séptima del presente contrato de acuerdo a las Normas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: DE LAS LEYES Y NORMAS

EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios dentro de lo establecido en el Libro de Obligaciones del Código Civil y/o Penales y demás normas conexas.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LA RESOLUCION

Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone el artículo 1319 y 1321 del Código Civil (culpa inexcusable, indemnización) este contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, si no un simple Acto Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento parcial y/o total del contrato
- ✓ Por incurrir en hechos dolosos que afecten el cumplimiento del contrato
- ✓ Uso indebido de bienes y/o recursos en beneficio propio de terceros

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los Jueces de Justicia de la Provincia de Huamanga o Distrito Judicial de Ayacucho según corresponda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, en vías de regularización las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil quince.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"LA UNSCH"


FELIPE O. ORIBANDO NUÑEZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP. 147507
"EL LOCADOR"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOTOS

CANGALLO-AYACUCHO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CAS N° 014 -2015-MDT/GM

Conste por el presente documento el Contrato administrativo de Servicios, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOTOS con RUC N° 20143660169 domiciliado en la plaza principal de Totos S/n, representado legalmente por su Gerente Municipal Sr. HUBER ZORRILLA RIVEROS, identificado con de DNI N° 40772855, a quien para efectos del presente contrato en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el señor FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ, identificado con DNI N° 43009168, con domicilio real en JR. MARIANO MELGAR NRO. 1182 URB. LAS NAZARENAS (C.E. LAS NAZARENAS) AYACUCHO - HUAMANGA - JESUS NAZARENO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL -

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo IP 1057.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de derecho administrativo y oneroso del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a AL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente contrato a fin que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, como Responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Totos, debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- Planificar e inspeccionar periódicamente, todas las acciones inherentes al desarrollo de obras públicas que se realizan en el distrito de Totos, formulando el plan anual respectivo.
- Controlar los procesos de ejecución de las diferentes obras que ejecuta la municipalidad Distrital de Totos como unidad ejecutora.
- Aprobar los informes mensuales y valorizaciones de obra por toda modalidad de Ejecución de Obra.
- Coordinar y dirigir todas las acciones inherentes al mantenimiento de las obras públicas.
- Coordinar con el Instituto Val Provincial, el mantenimiento de las vías de acceso al distrito y vías de interconexión con sus centros poblados y/o comunidades; asimismo la renovación de los criterios de señalización de tránsito y vialidad.
- Atender las diferentes solicitudes administrativas contenidas en el texto único de procedimientos administrativos.
- Proponer las normas técnicas y procedimientos para los diferentes procesos que se desarrollan en la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Coordinar la programación de las transferencias y entrega de las obras públicas.
- Participar en la formulación de bases, términos de referencias y documentación necesaria para los procesos de selección bajo la ley de contrataciones del estado para la adquisición de bienes, ejecución y supervisión de obras y otros servicios.
- Elaborar los términos de referencia y/o Especificaciones técnicas para la contratación de bienes, servicios y obras inherentes a Ejecución de Proyectos.
- Estudiar y emitir opiniones técnicas sobre expedientes elaborados.
- Participar en las reuniones de trabajo de la municipalidad.
- Programar el uso mecánico asignada a la subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Otras funciones que encomiende el gerente y/o Titular de Pliego.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 02 de mayo del 2015 y concluye el día 30 de junio del 2015.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan adecuarse al horario de trabajo establecido por la institución, no deberán superar las 40 horas de servicio semanal efectivo. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

CANGALLO-AYAUCLO

"Alto de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios del CONTRATADO, los siguientes:

- Precio de la contraprestación mensual acordada.
- Gozar la contratación (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los sábados y domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Descansar treinta (30) días calendario continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso, a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de cinco (05) días EL CONTRATADO deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2005-PCM y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en \$/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles) mensuales monto que incluye impuestos de ley así como cualquier concepto de gastos que afecte el costo del servicio que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

La afectación presupuestaria de gastos del presente contrato será a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CADENA FUNCIONAL

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 DIVISION FUNCIONAL : 005 GESTION
 GRUPO FUNCIONAL : 0005 ASESORAMIENTO Y APOYO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 07 FONCOMUN

LA ENTIDAD para efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe por parte del CONTRATADO.



CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA NOVENA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito Regional y Nacional para el reforzamiento e incorporación de experiencias (Talleres), los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA: CAPACITACION

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.



CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: TITULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los títulos de propiedad, patentes de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO durante el cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD para el mejor desarrollo de los fines materia del presente contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y otros recursos en la medida de la disponibilidad de LA ENTIDAD, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CESION

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contractadas en el presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Administración de LA ENTIDAD, quienes permanentemente verificarán el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

CANGALLO-AYACUCHO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por LA ENTIDAD, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, LA ENTIDAD, en caso estrictamente necesario, podrá designar a la que represente a LA ENTIDAD ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Otorgará la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Acta respectiva

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL CONTRATADO
- La extinción de la entidad
- Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor, las que no deberán transgredir lo previsto en la cláusula sexta literal g)
- Conclusión de la causa u objeto del contrato
- Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y la entidad
- Si EL CONTRATADO padece de incapacidad absoluta permanente sobrevenida declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, señaladas en los Términos de Referencia y en la Cláusula tercera del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas
- El vencimiento del contrato

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO el incumplimiento; EL CONTRATADO tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándole a EL CONTRATADO. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDO: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de EL CONTRATADO y LA ENTIDAD, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notariamente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

CANGALLO-AYACUCHO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso concencioso-administrativo
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir el presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Totos, a los (02) días del mes de mayo del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS
CANGALLO-AYACUCHO

Fluber Sorrielly Riveros
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD



Felipe G. Oriundo Nuñez
FELIPE G. ORIUNDO NUÑEZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CR 147507

FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ
DNI N° 43009168
CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN
VILCASHUAMÁN - AYACUCHO**

Fundada el 19 de Noviembre de 1954, Mediante Ley N° 12145

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CONTRATO N° 003-2015-MDC/A.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Nombres y Apellidos: FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ

Cargo: Responsable de la Oficina de Programa de Inversión (OPI)

Periodo de Vigencia: Del 02 de FEBRERO al 30 de ABRIL del año 2015

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCEPCION**, con RUC. 20170167334, con domicilio Institucional en la Plaza Principal del Distrito de Concepción - Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde el Sr. Nerio RODRIGUEZ GAMBOA, identificado con DNI N° 28311889; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, el Ing. **FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ** con DNI N° 43009168, RUC. N° 10430091684, con domicilio legal en la Jr. Mariano Melgar N° 1182 Distrito Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes.



LAUSULA PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción territorial de su respectiva jurisdicción, asimismo, le son aplicables en lo pertinente la Constitución Política del Estado, Leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, así como financieras y presupuestales, estando facultados para efectuar o contratos de bienes y servicios para su adecuado funcionamiento.

El presente contrato se rige por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Con la finalidad de ejecutar eficientemente las labores propias de **LA MUNICIPALIDAD** y en atención al **INFORME N° 06-2015-MDC/VH-PMPH/GM**, de fecha 02 de febrero del año 2015, quien solicita la contratación de servicio de un Responsable de la Oficina de Programa de Inversión (OPI); lo que da origen y que forma parte integrante del presente contrato.



CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, sus modificatorias y complementarias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN VILCASHUAMÁN - AYACUCHO

Fundada el 19 de Noviembre de 1954, Mediante Ley N° 12145

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

LA MUNICIPALIDAD Distrital de Concepción, con el propósito de llevar una gestión administrativa eficiente y eficaz, y a fin de cumplir con las metas, objetivos institucionales dentro del marco de las normas administrativas, requiere contratar los servicios profesionales de un Responsable de la Oficina de Programa de Inversión (OPI).

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

- Velar que el PMIP se enmarque en las competencias de su nivel de Gobierno, en los lineamientos de Política Sectorial y en los Planes de Desarrollo Concertado que corresponda.
- Él es encargado de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP.
- Efectuar el registro o actualización y cancela el registro de la UF.
- Promueve la coordinación necesaria con el personal técnico de las UF y UE, según corresponda.
- Evalúa y emite informes técnicos sobre los estudios de Pre inversión.
- Está facultada para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP o Programa de Inversión que Formulen las UF pertenecientes o adscritas a la Municipalidad.
- Aprueba expresamente los términos de referencia cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de pre inversión. En caso de dicha elaboración sea realizada por la misma UF, la OPI aprueba el plan de trabajo.
- Informa a la DGPM sobre los PIP declarados viables.
- Emite opinión favorable sobre cualquier solicitud de la modificación de la información de un estudio o registro de un PIP en el Banco de Proyectos, cuya evaluación le corresponda.
- Para la aplicación de la presente disposición, de OPI podrá solicitar la información que considere necesaria a los órganos involucrados.
- Otros casos relacionados con el ejercicio del derecho.

CLAUSULA CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATADO es responsable en el ejercicio de su profesión, así como de la responsabilidad que pueda originarse como consecuencia de los servicios prestados.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tiene vigencia del 02 de febrero del 2015 al 30 de abril del 2015, pudiendo ser renovado el contrato por acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA.- HONORARIOS PROFESIONALES.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN
VILCASHUAMÁN - AYACUCHO**

Fundada el 19 de Noviembre de 1954, Mediante Ley N° 12145

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar como contraprestación por los Servicios Profesionales del CONTRATADO la suma de UN MIL NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00) mensuales. Dicho pago se realizará previa presentación del Recibo de Honorarios e informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA SEPTIMA.- AFECTACION DE EGRESO:

El pago se afectará a los recursos del año fiscal 2015 conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO	2015
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO	39999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	0006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
META	00001 GESTION ADMINISTRATIVA

CLAUSULA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y CONCLUSION DEL CONTRATO.

El incumplimiento de las cláusulas del contrato traerá como consecuencia su resolución de pleno derecho. Las partes establecen que cualquier aspecto no contemplado se resolverá por acuerdo mutuo de las partes, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces de la Provincia de Huamanga.

CLAUSULA NOVENA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de prestación de servicio dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- VERACIDAD DE DOMICILIOS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN
VILCASHUAMÁN - AYACUCHO**

Fundada el 19 de Noviembre de 1954, Mediante Ley N° 12145

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Estando de acuerdo con el contenido y las disposiciones del presente contrato en todos sus extremos, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Concepción a los 02 días del Mes de febrero del Año Dos Mil Quince.

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN
VILCASHUAMÁN - AYACUCHO
Rodríguez Gamboa
RODRIGUEZ GAMBOA
ALCALDE

EL CONTRATADO



Elipio G. Orundo Nuñez
ELIPIO G. ORUNDO NUÑEZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIR 147507